

2021-116

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 810

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de junio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior comunicado procedente de la empresa "**COVISUR**" de la ciudad de Bogotá, al proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por el menor **E.V.V.** representado por **LUZ ALEYDA VÉLEZ CARDONA**, y **SOFÍA VÉLEZ VÉLEZ**, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra **JOSÉ FERNEY VÉLEZ GONZÁLEZ**, en el cual informa sobre la efectividad de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

oecp
2021-116

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7fb1331006478074ea3340cbeff9ca3ac37557bb1788059c3ac3dcc8fd0aa5**

Documento generado en 01/06/2022 11:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>